



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.164

Salta, viernes 10 de abril de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 120,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5\$ 60,00 \$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154 ...\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100 ...\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20 ...\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 184 del 6/4/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SARGENTO AYUDANTE ADRIANA RAQUEL JUÁREZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 192 del 6/4/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. MARCELO ROBERTO ALBEZA, AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.	9
N° 193 del 6/4/2026 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2025 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 194 del 8/4/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DEL AGENTE ROBERTO LUIS NIETO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 195 del 8/4/2026 – M.G.J. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL SUBALTERNO DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. SUBOFICIAL MAYOR CLAUDIO A. PERALTA Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 196 del 8/4/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR CARLOS ORLANDO GASPAR. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 198 del 9/4/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. FABIANA ÁVILA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDAD.	15
N° 199 del 9/4/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. MARIANA ESTELA DELL´ACQUA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDAD.	15
N° 200 del 9/4/2026 – S.G.G. – DESIGNA AL CPN FEDERICO GONZALO PELLEGRINI EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ARTICULACIÓN CON ENTES AUTÁRQUICOS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.	16
N° 201 del 9/4/2026 – M.D.S. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA AGUSTINA ESTEBAN ZAMAR EN EL CARGO DE SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES.	16
N° 202 del 9/4/2026 – M.G.J. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. NICOLAS ZENTENO NÚÑEZ AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE GOBIERNO.	17
N° 203 del 9/4/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA SOLEDAD GRAMAJO SALOMÓN EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE GOBIERNO.	18
N° 204 del 9/4/2026 – M.G.J. – DEJA SIN EFECTOS LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. MARIANA DEL VALLE REYES ARREDONDO AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.	18
N° 205 del 9/4/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA LIC. MIRTA NOEMI MEJÍAS EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.	19
N° 206 del 9/4/2026 – J.G.M. – DISPONE MEDIDAS PARA UN EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO PÚBLICO PROVINCIAL. CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO.	19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 172 del 6/4/2026 – M.P.y M. – ASIGNA ADICIONAL FUNCIÓN SIGEP P4 A LA C.P.N. ROMINA ANDREA CHANAMPA.	22
N° 173 del 6/4/2026 – C.ADM.GOB. – RATIFICA DISPOSICIÓN N° 68/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO)	23

RESOLUCIONES

N° 2181 DEL 07/04/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE GARANTÍAS N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. (VER ANEXO)	24
N° 117/26 DEL 27/03/2026 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE- DISPONE CESE DE ESTADO DE PRECARIEDAD Y SE OTORGUE TITULARIDAD DE LA LICENCIA INDIVIDUAL DE REMIS (VER ANEXO)	26

ACORDADAS

N° 14621 DEL 07/04/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA FIRMADO ENTRE LA SEÑORA PRESIDENTA DE ESTA CORTE Y EL TITULAR DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	30
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0086 LPU26	31
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 02/2026.	31
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 106-0077 LPU26	32
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0082 LPU26	33
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0083 LPU26	33
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0084 LPU26	34
SC-JEFATURA DE MINISTROS DE GABINETE N° 01/26 – PRORROGA FECHA DE APERTURA	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 22/2026	35

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 52642/26	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 27/26 – ADJUDICACIÓN	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 13/26 –ADJUDICACIÓN	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 10/26– ADJUDICACIÓN	37

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0106-CAB26 – ADJUDICACIÓN	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0107-CAB26 – ADJUDICACIÓN	38

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE.N° 0090034-188830/2025-0 – RÍO CALCHAQUÍ – LAS CONCHAS – GUACHIPAS	39
---	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CASIMIRO, BENITO ABEL EXPTE. N° 238-73858/25 –MUNICIPIO CAMPO QUIJANO	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, CARLOS ALBERTO EXPTE. N° 238-73526/26 – MUNICIPIO SAN CARLOS	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ROSALES, PABLO ALBERTO EXPTE. N° 238-73526/26 – MUNICIPIO SAN CARLOS	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARDOZO, MAXIMILIANO EXPTE. N° 238-73526/25 – MUNICIPIO SAN CARLOS	42

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

YARETA XII – CASTALIA MINING S.A. POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA – EXPTE. N° EMI – 24145/2019	45
--	----

SUCESORIOS

AVILA RUIZ, MARIA PUREZA; ALVARADO GUERRERO, PEDRO ARNULFO – EXPTE. N° 947165/25	45
LOZANO, MAXIMA; PONCE, JOSE BENANCIO – EXPTE. N° EXP 751312/21	46

RODRIGUEZ, VENTURA; RODRIGUEZ, MARIA ELENA – EXPTE. N° 833610/23	46
ARANCIBIA MARCELO ALEJANDRO – EXPTE. N° 931342/25	47
PAZ, RAMON JORGE; RODRIGUEZ, ANA MARTA – EXPTE. N° 880006/24	47
PORTAL, AZUCENA SEVERA; TEJERINA, RUBEN FAUSTO –EXPTE. N° 960567/26	48
ALASIA, JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 960609/26	48
CRAVACUORE, ALBERTO ENZO – EXPTE. N° 956150/26	48
GUZMAN, SILVIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 958161/26	49
CUELLAR, ROSARIO ELVA – EXPTE. N° 939547/25	49
BUEL, FIDEL AURELIANO; LOPEZ, ROSA OLINDA – EXPTE. N° EXP 929698/25	50
BUSTILLO VALVERDE, CASIANO; ORTIZ DE BUSTILLO, JACINTA – EXPTE. N° V- 64037/76	50
REMATES JUDICIALES	
POR VERONICA N. LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 51446/21	51
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 902809/25	52
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 933977/25	53
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BOTTALE, MONICA ESTELA CONTRA RODRIGUEZ, ELVIRA – EXP N° 919148/25	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GARNICA, MERCEDES DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 962022/26 – COMPLEMENTARIO	54
SARACHO DERMITH, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° EXP 963465/26 – COMPLEMENTARIO	54
ANZOATEGUY, JAVIER EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 964170/26	55
PÉREZ, HÉCTOR LEONARDO – EXPTE. N° EXP 962270/26 – COMPLEMENTARIO	56
RUIZ, MAURICIO DANIEL – EXPTE. N° EXP 964938/26	57
LOBO, CESAR RAUL – EXPTE. N° EXP 963768/26	57
TOSCANO, NELSON OSCAR – EXPTE. N° EXP 920239/25	58
ESCOBAR, JOSE – EXPTE. N° EXP 965529/26	58
TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 962423/26	59
CORBALAN JABIE, CHRISTIAN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 962093/26 – COMPLEMENTARIO	60
RAMOS, DAIANA AGOSTINA – EXPTE. N° EXP 962277/26	60
CORDOBA, ANALIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 950771/25	61
LOPEZ, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 963038/26	62
YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 961753/26 – COMPLEMENTARIO	62
ADET, YANINA ANABEL – EXPTE. N° EXP 960486/26	63
EDICTOS JUDICIALES	
CRUZ ESPEJO, VERONICA GUADALUPE S/ CAMBIO DE NOMBRE, SUPRESION DE APELLIDO – EXPTE. N° 927856/25	64
RODRIGUEZ, ANA ROSAURA CONTRA CLINICA PRIVADA SAGRADO CORAZON S.A. Y OTROS – LABORAL	64

ORDINARIO – EXPTE. N° 891988/24	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ RODRIGUEZ, FEDERICO JULIAN S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 5064/2025	65
ALTOS DE TRES CERRITOS S.A. S/ INFORMACION SUMARIA DE AUTORIZACION DE RUBRICA DE NUEVO LIBRO – EXPTE. N° EXP 960605/26	65
VELIZ, N.J.G. S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 915475/25	66
NORIA PINTOS, JOEL BENJAMIN S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 924883/25	66

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOS 10 NIETOS SRL	69
PREMIUN MARKET SRL	70
VENTAPLUS ML SRL	71
TOPCOMPRAS ONLINE SRL	72
LA RODADA AGRO SRL	73
MPC RENTAL SAS	75

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA LOMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.	76
--	----

AVISOS COMERCIALES

RED DE BELLEZA SAS – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR	76
EXPONORTE SRL – INSCRIPCIÓN GERENTE	77

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO ORÁN	79
ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE SALTA	80

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL AINTISAR	80
BANCARIO VOLEY CLUB SALTA	81

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CÁMARA DE PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA – CAPEMISA	81
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/04/2026	82
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Abril de 2026

DECRETO N° 184

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-70176/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Adriana Raquel Juárez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1427/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, por lo expresado y atento el Dictamen N° 113/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dísponese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Adriana Raquel Juárez, D.N.I. N° 30.635.615, Clase 1983, Legajo Personal N° 2481 –Escalafón Penitenciario– atento los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la Sargento Ayudante, esta deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052933

SALTA, 6 de Abril de 2026

DECRETO N° 192
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 226-66.513/2026.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Roberto Albeza, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Albeza, fue designado en el referido cargo a través de Decreto N° 2159/2008;

Que el citado Magistrado, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Roberto Albeza, DNI N° 14.488.544, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, a partir del 1 de abril de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052940

SALTA, 6 de Abril de 2026

DECRETO N° 193

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-55758/2026-0

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2025, el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que la partida de recursos a incorporar corresponde a una cuenta integrante del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2025;

Que mediante Resolución N° 67/2025 del Ministerio del Interior, se asigna a la Provincia de Salta la suma de Pesos Seis Mil Millones (\$6.000.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada a la atención de situaciones de emergencia - Provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 - Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 15.07.25;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y disponer la ampliación del respectivo gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025;

Que debe ratificarse la incorporación de partidas presupuestarias efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8479, la partida de Recursos por Rubros descripta en el Anexo I del presente decreto, por la suma total de Pesos Seis Mil Millones (6.000.000.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en el Anexo II integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2025, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 34956534, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8479 del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052934

SALTA, 8 de Abril de 2026

DECRETO N° 194

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-105398/2025-0

VISTO la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS) Roberto Luis Nieto; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se iniciaron a raíz del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario del SPPS, que advierte de las inasistencias registradas por el referido agente durante el año 2025, como personal dependiente de la Unidad Carcelaria N° 1 – Salta;

Que el referido informe, da cuenta de que el agente Nieto, registró desde el 06/01/2025 ocho (8) inasistencias con aviso (injustificadas) y discontinuas al servicio, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1º, Letra I), del Decreto N° 360/1970, que amerita su baja;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas a fojas 21, 23, 25, 28, 30, 32, 35 y 37;

Que, asimismo, se encuentra acreditado que el citado agente tomo conocimiento de los trámites de baja por la falta cometida (fs. 45), formulando su descargo a fojas 79/82 (conf. artículo 3º del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por el Departamento Personal del SPPS surge que la desvinculación del agente sería a partir del 01/07/2025, una vez que el mismo haya gozado las licencias que tuviese pendiente de usufructuar;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención la Asesoría Letrada del SPPS (conf. Dictamen N° 277/2025), la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 395/2025), y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia (conf. Dictamen N° 1144/2025), las cuales aconsejan aplicar la sanción disciplinaria al agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta dable señalar que, en el procedimiento sumarial llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria del Agente Nieto se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial) motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en

diversas oportunidades que "el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos" (Tomo 82:159; 205:321, entre otros);

Que además, el Máximo Tribunal local ha expresado lo siguiente: "el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del "ius puniendi", en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, en definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1976, pág. 846; Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1994, Tomo III- B, pág. 417;" conf. CJS, Tomo 234:751);

Que Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 402/2025, concluyendo que corresponde disponer la baja del Agente Nieto;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 – Orgánica del Servicio Penitenciario– y en el artículo 1º, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970, la sanción de baja debe ser dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2º de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese, a partir del 1º de Julio de 2025, la Baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Roberto Luis Nieto, D.N.I. N° 37.005.755, Legajo Personal N° 5052, de conformidad a lo previsto por el artículo 82 inciso d) de la Ley N° 5639, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1º, Letra I) del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052935

SALTA, 8 de Abril de 2026

DECRETO N° 195
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 0140050-141950/2025



VISTO la Disposición N° 1574/2025 dictada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta –SPPS– del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada disposición, la Dirección General del SPPS requirió el inicio de los trámites inherentes al Retiro Obligatorio del Personal Subalterno consignado en el Anexo del presente;

Que la medida propuesta se fundamenta en las conclusiones arribadas por la Junta de Eliminación, en base al análisis de los antecedentes laborales y de conformidad a lo establecido en los artículos 35 y 42 inciso c) del Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia–;

Que los retiros propuestos permitirán el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y generar vacantes que redundarán en la lógica y justa expectativa de ascenso anual del Personal Penitenciario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiesen caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que la Subsecretaría de Políticas Penales, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1108/1985 y en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Subalterno del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, que se consigna en el Anexo que forma parte del presente, con encuadre en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 inciso c) del Decreto N° 1108/1985.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de los agentes citados en el Anexo de este instrumento, deberán hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuvieren pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubiesen caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

VER ANEXO

SALTA, 8 de Abril de 2026

DECRETO N° 196

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-124288/2025-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Carlos Orlando Gaspar; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1689/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 117/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Carlos Orlando Gaspar D.N.I. N° 14.522.044, Clase 1963, Legajo Personal N° 1765, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052937

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECRETO N° 198

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto N° 53/26; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del citado instrumento legal se designó a la Lic. Fabiana Ávila, en el cargo de Subsecretaria de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que, procede dejar sin efecto el mentado nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación de la Lic. Fabiana Ávila, D.N.I. N° 22.254.778, en el cargo de Subsecretaria de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de notificación del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Lupión (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052954

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECRETO N° 199

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Mariana Estela Dell'Acqua en el citado cargo;

Que en el marco de las competencias establecidas en los artículos 140° y 144°, inciso 2), de la Constitución Provincial, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Sra. Mariana Estela Dell'Acqua, D.N.I. N° 17.580.370, en el cargo de Subsecretaría de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de notificación del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Lupión (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052955

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECRETO N° 200

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Articulación con Entes Autárquicos y Sociedades del Estado dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Federico Gonzalo Pellegrini en el citado cargo;

Que, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 140° y 144°, inciso 2), de la Constitución Provincial, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al C.P.N. Federico Gonzalo Pellegrini, D.N.I. N° 18.230.920, en el cargo de Subsecretario de Articulación con Entes Autárquicos y Sociedades del Estado dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir de la fecha de notificación del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052956

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECRETO N° 201

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de las Personas Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. María Agustina Esteban Zamar en el citado cargo;
Que, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 140° y 144°, inciso 2), de la Constitución Provincial, procede la emisión del presente decreto;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. María Agustina Esteban Zamar, D.N.I. N° 31.733.123, en el cargo de Secretaria de las Personas Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de notificación del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mimessi – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052957

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECRETO N° 202

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 144/24; y,

CONSIDERANDO;

Que por conducto del mismo se designó el Dr. Nicolás Zenteno Núñez, en el cargo de Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que se procede dejar sin efecto el citado nombramiento;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dejase sin efecto la designación del Dr. Nicolás Zenteno Núñez, DNI N° 22.637.816, al cargo de Subsecretario de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052958

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECRETO N° 203

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO la Ley 8511 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Gobierno;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Designase a la Dra. María Soledad Gramajo Salomón, DNI N° 23.953.597, en el cargo de Subsecretario de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052959

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECRETO N° 204

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 904/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se designó a la Dra. Mariana del Valle Reyes Arredondo, en el cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que se procede dejar sin efecto el citado nombramiento;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dejase sin efecto la designación de la Dra. Mariana del Valle Reyes Arredondo, DNI N° 24.464.097, al cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el ámbito del Ministerio de

Gobierno y Justicia, a partir del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052960

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECRETO N° 205

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO la Ley 8511 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Designase a la Lic. Mirla Noemi Mejías, DNI N° 16.128.978, en el cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052961

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECRETO N° 206

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO el artículo 70 de la Constitución Provincial y la Ley N° 8.091; y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Magna Provincial dispone que el equilibrio presupuestario del sector público provincial y municipal constituye un beneficio a favor de los habitantes de la Provincia;

Que mediante la ley anteriormente citada la Provincia ha adherido a la Ley Nacional N° 27.428, modificada por su similar N° 25.917, de régimen de responsabilidad fiscal;

Que los principios de eficacia, eficiencia y economía del gasto público son consecuencia ineludible de los limitados recursos estatales, siendo ello el origen de la necesidad de mantener un equilibrio entre los mismos;

Que la Provincia de Salta ha mantenido el equilibrio fiscal desde el 10 de Diciembre del año 2.019 en adelante, en todos sus ejercicios, cumpliendo de esta manera con las reglas de disciplina fiscal y buenas prácticas de Gobierno;

Que para tal cometido, se ha mantenido una conducta rigurosa entre gastos e ingresos, dándosele prioridad en la asignación de los gastos públicos a la atención de las demandas más relevantes y disminuyendo erogaciones de aquellas que no lo son;

Que actualmente la Provincia se encuentra atravesando una situación complicada debido a la caída de la recaudación, la cual se incrementa como consecuencia de la baja del consumo, lo que impacta negativamente en las arcas fiscales obligando a adoptar medidas para que tal situación no repercuta en el mencionado equilibrio fiscal;

Que en tal escenario deviene indispensable, a los efectos de preservar la continuidad del equilibrio fiscal en la Provincia y asegurar al mismo tiempo la regularidad y calidad de los servicios esenciales a cargo del Estado, adoptar herramientas de aplicación en toda la Administración Pública tendientes a reforzar la contención del gasto público;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley N° 8.511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese que por el plazo de 180 (ciento ochenta) días no podrán producirse incrementos en la remuneración o equivalencias remunerativas del Gobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado, Sindico General de la Provincia, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Autoridades Superiores, Autoridades Fuera de Escalafón, Personal de Apoyo y Presidentes, Gerentes, Directores y similares autoridades superiores del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y demás formas societarias en las que el Estado tenga participación.

ARTÍCULO 2º.– Establécese por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, el congelamiento de vacantes y contrataciones de servicios personales en la Administración Pública Centralizada, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y demás formas societarias en las que el Estado tenga participación, siempre que las mismas no resulten indispensables para el normal funcionamiento del organismo respectivo y se encuentren debidamente justificadas.

ARTÍCULO 3º.– Cada Jurisdicción o Entidad deberá promover e impulsar acciones para que sus empleados puedan concretar la obtención de los beneficios jubilatorios, o en su caso, la incorporación al Régimen de Retiro Voluntario.

ARTÍCULO 4º.– Instrúyese a la Subsecretaría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial a controlar y monitorear en forma permanente el uso eficiente de los vehículos y

de los gastos de combustible que integran dicho organismo, manteniendo su vigencia las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Prohíbense las comisiones de servicio a realizarse fuera del país, excepto las que fueran autorizadas por decreto en casos de interés para la Provincia y/o que medien razones de urgencia o emergencia.

ARTÍCULO 6°.- Suspéndense, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, los gastos protocolares y de cortesía.

ARTÍCULO 7°.- Suspéndese toda adquisición de bienes de uso, con recursos de cualquier origen, que exceda el valor equivalente a 25.000 (veinticinco mil) unidades tributarias establecidas por la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 8°.- Instrúyese a cada jurisdicción a revisar y renegociar, en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días, los contratos de provisión de bienes y servicios que utilicen como referencia la moneda extranjera para fijar el precio de los mismos, estableciendo una estructura de costos que permita determinar una ecuación económica financiera que guarde relación con su actividad.

ARTÍCULO 9°.- Las contrataciones de bienes y servicios efectuadas bajo la modalidad abierta, deberán contar con la autorización del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, previo a la realización de nuevos requerimientos de bienes y/o servicios en el marco de las mismas. Asimismo, en forma previa a la realización de cada requerimiento, se deberá verificar precios de mercado en idénticas condiciones de pago y entrega, y en su caso renegociar con los adjudicatarios de las mismas.

Todas las actualizaciones automáticas previstas en contrataciones de bienes y servicios deberán contar con la intervención ineludible de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la que corroborará que la causa de las actualizaciones esté debidamente verificada.

ARTÍCULO 10.- Establécese que todos los organismos que administren recursos propios y/o de afectación específica deberán informar al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Ingresos Públicos, el movimiento mensual de recursos percibidos por todo concepto y gastos ocurridos, como así también de la presentación de las rendiciones correspondientes, debiendo presentar la correspondiente rendición de cuentas hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si éste fuera inhábil,

ARTÍCULO 11.- Facúltase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a relevar, controlar, dictar y emitir recomendaciones tendientes a la adopción de medidas y mecanismos rentables y eficientes para la recaudación fiscal. A tal efecto, los organismos de la Administración Pública Provincial que administren recursos propios y/o de afectación específica, deberán responder los requerimientos que les formule el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para optimizar su desarrollo con celeridad y eficacia.

ARTÍCULO 12.- La distribución establecida en el apartado b) del artículo 2° de la Ley N° 5.082 y sus modificatorias, se efectuará en todos los casos, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente, debiendo priorizarse las situaciones de necesidad debidamente justificadas.

ARTÍCULO 13.- El Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Finanzas, podrá establecer toda aquella normativa y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad del objeto del presente Decreto.

La Jefatura de Gabinete de Ministros podrá merituar los plazos y las restricciones establecidas por el presente, en cuanto a la materia de su competencia.

ARTÍCULO 14.- Invítanse a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia y Municipios de la Provincia, a adoptar medidas similares al presente.

ARTÍCULO 15.- El presente decreto tendrá vigencia desde el momento de su publicación.

ARTÍCULO 16.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por los señores Ministros de Gobierno y Justicia; de Economía y Servicios Públicos; de Desarrollo Social; de Educación y Cultura; de Salud Pública; de Producción y Minería; de Turismo y Deportes; de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 17.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Camacho – Jarsún – Dib Ashur – Mimessi – Fiore Viñuales – Lupion (I) – Lupion – Arancibia – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052962

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SLTA, 6 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 172
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 136-105305/24

VISTO la Ley N° 8.511; y los Decretos Nros. 1.178/96, 1.086/01, 308/11, 13/19;
y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 308/11 establece la naturaleza de la Función SIGEP – incorporada por el artículo 3° del Decreto N° 1.086/01 al Capítulo X del Decreto N° 1.178/96 como artículo 17 bis – indicando que no configura conducción, supervisión y/o asesoramiento de personas y/o tareas sino un adicional por las funciones de control interno;

Que atento a la responsabilidad asignada a la C.P.N. Romina Andrea Chanampa, D.N.I. N° 29.336.271, personal de planta permanente del Ministerio de Producción y Minería, quien se desempeña en la Unidad de Sindicatura Interna cumpliendo funciones de control en cumplimiento de las previsiones del Manual Normativo de las Unidades de Sindicatura Interna;

Que la agente revista actualmente como personal de planta permanente según Decreto N° 2821/15, con vigencia al día 01 del mes de Agosto del año 2.015, Profesional Asistente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2 del Escalafón General;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Minería han tomado la intervención que les compete;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.511 y lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:



ARTÍCULO 1°.–Asignar el adicional Función SIGEP P4, a la **C.P.N. ROMINA ANDREA CHANAMPA, D.N.I. N° 29.336.271**, personal de planta permanente del ex Ministerio de Trabajo, según Decreto N° 2821/15, a partir de la fecha de la presente, y mientras dure su efectiva y real prestación de servicios en la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Minería, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 308/11.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Producción y Minería.

ARTICULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Lupión

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052938

SALTA, 6 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 173

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020031-60888/2026-0

VISTO la Disposición N° 68/2026 de la Dirección General de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se aprobó el estudio que determinó los montos y deducciones que, en conceptos de costos marginales o adicionales, deben ser aplicados para los Servicios de Vuelos a Terceros, Servicios Técnicos a Terceros y Servicios Generales a Terceros, por parte del mencionado organismo, con el objeto de ser utilizados en la liquidación del adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB);

Que en ese sentido, el Decreto N° 1123/10 previo el otorgamiento de un Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB), para el personal Profesional, Técnico, de Tripulantes, Administrativo y de Servicios que desempeñe funciones efectivas en el organismo, vinculado únicamente a la prestación de servicios con cargo a terceros;

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, la Resolución N° 183/10 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, dispuso que los fondos consecuentes de los servicios señalados serán gestionados de conformidad al reglamento de la Dirección General de Aviación y la normativa vigente, debiendo al respecto determinar periódicamente los costos pertinentes, los que quedarán sujetos a ratificación de la autoridad competente;

Que en consecuencia, en virtud del Decreto N° 176/20, el Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta la autoridad competente para la ratificación del acto determinativo de costos señalado, emitido por la Dirección General de Aviación Civil;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 16/19, N° 13/19 y 176/20

y sus modificatorios similares Decretos N° 843/21 y 1047/21,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición N° 68/2026 de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en virtud de los argumentos precedentemente sentados, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/04/2026
OP N°: SA100052939

RESOLUCIONES

SALTA, 07 de Abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2181

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 357/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Garantías N° 1 del Distrito Judicial del Centro, en el marco de lo dispuesto en el art. 12 la Ley N° 7016.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 20 de abril al 04 de mayo de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 11 de mayo de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 14 de mayo de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 28 de mayo de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 03 de junio de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 10 de junio de 2026 a partir de las 08:00 horas;

- instancia oral de la entrevista: 25 de junio de 2026 a partir de las 09:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 02 de julio de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Garantías N° 1 del Distrito Judicial del Centro.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 20 de abril al 04 de mayo de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 11 de mayo de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 14 de mayo de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 28 de mayo de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 03 de junio de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 10 de junio de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 25 de junio de 2026 a partir de las 09:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 02 de julio de 2026.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Pedro Oscar García Castiella, Eduardo Barrionuevo, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (H), Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019497
Fechas de publicación: 10/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134565

SALTA, 27 de Marzo de 2026.

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 117/26

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expediente A.M.T. N° 238-53824/18, caratulado "A.M.T. Coordinación Legal y Administrativa – Permisos Provisorios – Otorgamiento", la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 430/25, Resolución AMT N° 359/18, Resolución AMT N° 524/19, Resolución AMT N° 169/20, Resolución AMT N° 597/20, Resolución AMT N° 249/21, Resolución AMT N° 312/22, Resolución AMT N° 272/23, Resolución AMT N° 172/24; y el Acta de Directorio N° 13/2026, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 7322, establece que la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) tendrá las facultades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Que por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece entre las funciones y facultades de la A.M.T. (Artículo 4°), las de realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones, funciones y objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación; la de promover las operaciones de confiabilidad, continuidad, regularidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios.

Que el artículo 4 de la Ley 7.322 dispone que la A.M.T. tendrá a su cargo la función de: *"a) Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición y de calidad de los servicios prestados; b) Hacer cumplir dichos reglamentos y el marco regulatorio integrado por la Ley N° 6.994, sus normas complementarias y reglamentarias y todas aquellas que las modifiquen o reemplacen en el futuro, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el citado plexo normativo, los contratos de concesión, licencias y permisos...; d) Determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y licencias de transporte, respecto de los servicios impropios y de carácter irregular, así como los cupos de esos servicios que permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencia asimétrica con los servicios prestados por la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)... e) Autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente Ley...; q) Otorgar las habilitaciones de parque móvil respecto de las unidades que se incorporen al Sistema Integrado de Transporte por Unidad de Red (SITUR) de la Región Metropolitana de Salta, y respecto de las unidades afectadas por los diversos permisionarios a los servicios de transporte de carácter impropio o irregular...; x) En general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación".*

Que el inciso h) del citado artículo, establece que la A.M.T. debe: *"Promover la operación, confiabilidad, continuidad, regularidad, igualdad, libre acceso, no discriminación*

y uso generalizado de los servicios; y proteger adecuadamente los derechos de los usuarios respecto de tales elementos”, contando con la potestad de “Autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente Ley...”.

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte suscribió en fecha 30 de octubre del año 2018 un convenio, luego ratificado por la Resolución A.M.T. 359/18, en mérito al cual se dispuso otorgar permisos de naturaleza provisoria y precaria, a Agencias de Remises establecidas en la Ciudad de Salta, que cumplan con los requisitos legales para su funcionamiento para la prestación del servicio público impropio de remis, con los alcances establecidos en el art. 1 del mencionado convenio.

Que las Agencias referidas debían afectar los permisos precarios y provisorios en cuestión, en forma exclusiva a los titulares de automóviles que prestaban servicios habilitados y respecto de los cuales fue tramitada la pertinente baja de la unidad, hasta cubrir un tope de cuarenta y cinco (45) vehículos.

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte procuró tomar medidas positivas tendientes a dar soluciones a los planteos y problemáticas expresadas por diversas personas y sectores, conforme diferentes manifestaciones y/o medida de fuerza, tales como huelgas de hambre, corte de calles, etc, ocurridas por aquel entonces. En tal contexto, arbitró los medios necesarios y conducentes a fin de preservar las fuentes laborales, de los sujetos involucrados y beneficiarios de permisos provisorios y precarios, en razón a la difícil y precaria situación económica por la que transitaban.

Que tal proceder se justificó en que uno de los objetivos primordiales de A.M.T., resulta ser el de garantizar la prestación de servicio de transporte, y siendo que los hechos acaecidos, afectaban sensiblemente la prestación del servicio y la cantidad de móviles afectados al mismo, el organismo veló por la continuidad y regularidad del servicio, garantizando así los derechos del usuario de acceder a un servicio de transporte confiable y constante en el tiempo.

Que la actuación de esta Autoridad buscó proteger la integridad del sistema de transporte, manteniendo el equilibrio imperante en la oferta de transporte al usuario, no perjudicando a los licenciarios ya existentes.

Que de acuerdo con lo normado por el Art. 6 de la Resolución A.M.T. 359/18, la vigencia de los permisos en cuestión, quedaron supeditados al efectivo tratamiento y estado parlamentario del proyecto de Ley generado, que se encuentra en la Legislatura y/o por el término de 365 días corridos lo que suceda primero, pudiendo ser renovados mediante resolución dictada a tal efecto.

Que a través de sucesivas resoluciones el instrumento de mención fue oportunamente prorrogado, siendo la Resolución AMT 172/24, de fecha 03 de Mayo de 2024, el último en tal sentido. El mismo expresamente establece: **“ARTICULO 1º.- PRORROGAR la vigencia de la Resolución A.M.T. 359/18 conforme los alcances y limitaciones que ella establece, por el término de UN año, los que empezarán a correr a partir del día siguiente al vencimiento previsto en la Resolución AMT 272/23, a favor de las personas mencionadas en el ANEXO de la presente Resolución”.**

Que el plazo en cuestión a la fecha de la presente se encuentra vencido, sin haberse verificado el efectivo tratamiento del proyecto de ley mencionado en el art. 6 de la Resolución AMT N° 359/18.

Que en dicho contexto, a fs. 4101, la Gerencia de Registro y Habilitaciones elabora informe, de fecha 07 de Mayo de 2025 advirtiendo el vencimiento de la prórroga otorgada en el año 2024 para los permisos provisorios. Se adjunta, a fs. 4103/4105, estado

de situación de los mismos acerca del cumplimiento de las obligaciones reglamentarias correspondientes.

Que a fs. 4105 vta, en fecha 15 de Mayo de 2025, el Presidente del organismo instruye a la Gerencia de Registro y Habilitaciones *“que se intime a los interesados al cumplimiento de las distintas obligaciones a su cargo, bajo apercebimiento de ley...”*. En virtud de ello, corren agregadas diversas intimaciones cursadas.

Que a fs. 4239, se agrega informe técnico, de fecha 25 de Junio de 2025, en el que se refiere a las resultados de la intimaciones cursadas.

Que mediante Acta de Directorio N° 25, de fecha 27/06/25, el organismo resolvió lo siguiente: *“El Directorio toma conocimiento del expediente de la referencia, debate el tema y en base al Informe elaborado por la Gerencia de Registro y Habilitaciones y al estado actual de los permisos provisorios, existiendo cupos correspondientes, decide por unanimidad: DISPONER que los permisos que hubieren cumplido con la normativa y sus obligaciones cesen en su estado de precariedad y adquieran el estado definitivo de licencias de remis”*.

Que en consecuencia el Directorio dictó la Resolución AMT N° 379/25 que reza: *“ARTICULO 1°: DISPONER que los permisos, cuyos beneficiarios dieron cumplimiento efectivo a la normativa del servicio impropio y sus obligaciones, cesen en su estado de precariedad y provisoriedad a fin de adquirir el estado definitivo de licencias individuales de remis, de acuerdo al Informe de la Gerencia de Registro y Habilitaciones, ello por los motivos expuestos en los considerandos; ARTICULO 2°: DISPONER, en virtud de lo previsto en el artículo previo, que los sujetos detallados en el ANEXO detentarán, cada uno, la titularidad de una (1) Licencia Individual de Remis, de conformidad con lo normado por la Ley N° 7.322, artículo 4 inc. e), Resolución AMT N° 359/18 y concordantes, ello por los motivos expuestos en los considerandos”*.

Que a fs. 4333, la Gerencia de Registro y Habilitaciones elabora informe actualizado, a fecha 16 de Octubre de 2025, indicando *“que los permisos provisorios enumerados cumplieron con los trámites requeridos por la normativa, por lo que se podrá considerar el cese de la precariedad y provisoriedad de los mismos”*.

Que en razón de ello, el Directorio dictó la Resolución AMT N° 491/25 que reza: *“ARTICULO 1°: DISPONER que los permisos, cuyos beneficiarios dieron cumplimiento efectivo a la normativa del servicio impropio y sus obligaciones, cesen en su estado de precariedad y provisoriedad a fin de adquirir el estado definitivo de licencias individuales de remis, de acuerdo al Informe de la Gerencia de Registro y Habilitaciones, ello por los motivos expuestos en los considerandos; ARTICULO 2°: DISPONER, en virtud de lo previsto en el artículo previo, que los sujetos detallados en el ANEXO detentarán, cada uno, la titularidad de una (1) Licencia Individual de Remis, de conformidad con lo normado por la Ley N° 7.322, artículo 4 inc. e), Resolución AMT N° 359/18 y concordantes, ello por los motivos expuestos en los considerandos”* Que a fs. 4367/4368, la Gerencia de Registro y Habilitaciones elabora nuevo informe, en fecha 16 de Marzo de 2026, indicando que respecto de los permisos provisorios que enumera se verificó su adecuación a la normativa vigente.

Que estamos en una situación idéntica a la que originó la aprobación de la Resolución AMT N° 379/25 y Resolución AMT N° 491/25, lo que resulta justificación suficiente para el dictado de la presente, conforme los principios de igualdad y equidad.

Que como se ha señalado, el otorgamiento de los permisos provisorios y precarios tuvo su fundamento en un fin social, puesto que tenía como propósito la de mantener fuentes laborales para aquellas personas que, por coyunturas económicas o sociales, se encontraban expuestas a ser relegadas del mercado laboral.

Que como se observa de los antecedentes de autos, se ha logrado parte del objetivo, en el caso en particular, obteniendo los beneficiarios una fuente laboral digna.

Que por ello, deviene necesario dar una solución profunda y definitiva a las personas alcanzadas por el otorgamiento de permisos que hayan dado cumplimiento a las obligaciones reglamentarias fijadas por AMT, conforme la normativa aplicable al servicio impropio, en el marco de la Ley N° 7322.

Que la mentada solución consiste en la cesación de la condición de precariedad y provisoriedad del permiso a fin que adquiera el estado definitivo de Licencia Individual de Remis, lo cual implicaría mudar la licencia brindada por el Estado al particular, a fin de que el mismo explote un servicio de transporte público. Dejando aclarado la asignación de una licencia por cada uno de los beneficiarios, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio.

Que resulta propicio a los efectos de analizar la procedencia de lo pretendido en la presente, la implicancia que la medida puede tener sobre el Servicio de Transporte Regular. De esta manera, y analizadas las circunstancias fácticas del caso, observamos que no traería ninguna implicancia sobre el servicio de transporte masivo ni sobre el servicio de transporte en general, por cuanto no se estaría afectando el cupo y la cantidad de licencias de transporte impropio que a la fecha existe (ver fs. 4243).

Que en consecuencia, es dable remarcar, que viabilizar la medida implicaría, ampliar los horizontes del Servicio de Transporte impropio, al mejorar el derecho de los prestadores y al dar acceso al servicio a un mayor número de personas. Por ello, no resulta contraria a derecho, reportando la misma no solo un beneficio para la Ciudadanía toda, sino que también un mejoramiento del sistema de transporte; y principalmente un fiel cumplimiento a los principios del Gobierno Provincial de preservar las fuentes de trabajo legales.

Que por otra parte, en esta instancia debe recurrirse a elementos objetivos que permitan determinar cuáles beneficiarios serían alcanzados por la medida dispuesta en la presente tendiente a que los permisos adquieran la calidad de licencias individuales de remis. El elemento más claro está dado por el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias fijadas por AMT, en el marco de la Ley N° 7322.

Que en definitiva, quedó verificado en autos, a partir del informe técnico pertinente, de fecha 16 de Marzo de 2026, agregado, quienes dieron cumplimiento a sus obligaciones reglamentarias como prestadores del servicio impropio, conforme detalle de fs. 4367/4378.

Que esta AMT se encuentra facultada para el dictado del presente acto en los términos de la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 430/25 y Ley N° 5348.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que los permisos, cuyos beneficiarios dieron cumplimiento efectivo a la normativa del servicio impropio y sus obligaciones, cesen en su estado de precariedad y provisoriedad a fin de adquirir el estado definitivo de licencias individuales de remis, de acuerdo al Informe actualizado de la Gerencia de Registro y Habilitaciones, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: DISPONER, en virtud de lo previsto en el artículo previo, que los sujetos detallados en el **ANEXO** detentarán, cada uno, la titularidad de una (1) Licencia Individual de

Remis, de conformidad con lo normado por la Ley N° 7.322, artículo 4 inc. e), Resolución AMT N° 359/18 y concordantes, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, a fin de que ponga en conocimiento de las personas señaladas en el anexo lo aquí dispuesto.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, hacer conocer a la Gerencia de Registros y Habilitaciones, publicar por un (1) en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

López – Ferraris

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019495
Fechas de publicación: 10/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134556

ACORDADAS

ACORDADA 14621 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 07 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Resolución de fecha 3 de marzo de 2026, el Tribunal facultó a la Presidencia para la celebración de un acuerdo de colaboración con el Ente Regulador de Servicios Públicos de la provincia de Salta.

Que el compromiso asumido por este Poder Judicial –canalizado a través de la Oficina de Subastas– se orienta a proveer el soporte técnico para asegurar la operatividad efectiva del sistema de subastas electrónicas.

Que la utilización de dicha plataforma permitirá al organismo regulador sustanciar el remate de bienes bajo su jurisdicción, optimizando los procedimientos de subasta pública mediante el uso de herramientas digitales que garantizan la mayor concurrencia de oferentes y la seguridad jurídica del acto.

Que habiéndose formalizado la suscripción del instrumento el día 12 de marzo del corriente año, resulta necesario proceder a su aprobación.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Recíproca firmado entre la Señora Presidenta de esta Corte y el Titular del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta, cuyo texto se incorpora como Anexo de la presente.

II. ENCOMENDAR a la Oficina de Subastas del Poder Judicial la adopción de las medidas pertinentes para el inmediato cumplimiento del objeto del convenio.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del

Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, JUEZAS – José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Marcelo Román SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019494
Fechas de publicación: 10/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134554

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0086 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA (LP N° 108-0057-LPU26 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-28282/2026-0.

Destino: Nivel Central.

Fecha de Apertura: 20/04/2026 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin Cargo (S/C).

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019510
Fechas de publicación: 10/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134604

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE COBERTURA DE RIESGOS DE TRABAJO Y

ENFERMEDADES PROFESIONALES CONFORME LEY N° 24.557.

Resolución N°: 18/2026.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 28 de Abril de 2026 a **Horas** 11:00 por mesa de entrada – Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de apertura: 28 de Abril de 2026 a hs. 11:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Precio del pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

C.P.N. Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00014249
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100134602

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106–0077 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Objeto: SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación y Cultura.

Expediente: 0060060–36243/2025–0.

Destino: Coordinación General de Bibliotecas y Archivos – Secretaria de Cultura.

Fecha de Apertura: 27/04/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3–100–0942111624–6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30–70993328–7.

Consultas: en nuestra página Web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019504
Fechas de publicación: 10/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134583

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0082 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESPIRADORES PARA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA.
Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.
Expediente N°: 0100244-26475/2026-0.
Destino: Organismo Originante.
Fecha de Apertura: 27/04/2026 – **Horas:** 10:30
Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página Web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma electrónica transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019503
Fechas de publicación: 10/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134580

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0083 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE PISTOLAS 9X19 MM.
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.
Expediente N°: 0140044-19727/2026-0.
Destino: Policía de la Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 27/04/2026 – **Horas:** 11:00
Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital De Ofertas Y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019501
Fechas de publicación: 10/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134573

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0084 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-21953/2026-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 27/04/2026 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019500
Fechas de publicación: 10/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134572

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Objeto: SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – U.C. N° 3 Y POLICÍA

COMUNITARIA – ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Jefatura de Gabinete de Ministros.

Expediente N°: 50-202230/2025-1 y agregados.

Destino: S.P.P.S. – Unidad Carcelaria N° 3 y Policía Comunitaria – Orán – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Se Informa:

• SE PRORRÓGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 15/04/2026 A HORAS: 10:00, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva Fecha de Apertura: 29/05/2026 – **Horas:** 10:00.

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 hs., del día veintidos (22) Mayo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas s/N° – 1° Block – Planta Baja – Ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100019499

Fechas de publicación: 10/04/2026

Sin cargo

OP N°: 100134571

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2026

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN EN ROSARIO DE LA FRONTERA.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N° 28126/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 28/04/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de presentación y apertura de sobres: oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014232
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134548

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 52642/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PORTATIL DESTINADOS AL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.

Fecha y hora: 21/04/2026, **Horas:** 10:00.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014236
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134552

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Reparación de 2 Extractores para Óxido de Etileno en Esterilización – Coordinación de S° Generales – HPMI SE.

Expte. N° 0100244–16259/2026–0.

Disposición Interna N° 353/2026.

Firma adjudicada: EDV BOBINADOS de GUTIERREZ NESTOR: renglón N° 01.

Monto: \$280.000– pesos, doscientos ochenta mil.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014235
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100134551

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Reparación de Aires Acondicionados sede avda. Tavella y Socompa.

Expte. N° 74138/26.

Resolución N° 110/2026.

Fecha adjudicada: 27/03/2026

Firma adjudicada:

- AGUSTINA MAIRA CASTAÑEDA; por un monto de \$ 368.600,00 (pesos trescientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014234
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134550

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Compra de Toners para impresora Canon.

Expte. N° 74117/26.

Resolución N° 109/2026.

Fecha adjudicada: 27/03/2026

Firma adjudicada:

JUAN PABLO GALLAGHER; por un monto de \$ 783.000,00 (pesos setecientos ochenta y tres mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014233
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134549

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0106-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0106-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 101/26 a la firma:

• MAGNUS SA: renglones N° 01, 02 y 03, por un total de \$ 4.680.050,00 (pesos, cuatro millones seiscientos ochenta mil cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019491
Fechas de publicación: 10/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134525

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0107-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0107-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 94/26 a la firma:

• MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglón N° 01 por un total de \$ 6.950.000,00 (pesos, seis millones novecientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019490
Fechas de publicación: 10/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134522

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE.N° 0090034–188830/2025–0 – RÍO CALCHAQUÍ – LAS CONCHAS – GUACHIPAS

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000066/2026 del día 31 de Marzo de 2026, se rectificó en su parte pertinente la Resolución N° 54/26 que determinara la línea de ribera del Río allí consignado rectificándose donde dice: Río Alemania, Debe Decir: “Río Calchaquí–Las Conchas – Guachipas” a la altura de la Matrícula N° 279 del Dpto. Guachipas, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Héctor Saravia Navamuel.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 01 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029981
Fechas de publicación: 10/04/2026, 13/04/2026
Importe: \$ 17,520.00
OP N°: 100134568

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE AMT N° 238–73858/25, CARATULADO: AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS INTERJURISDICCIONAL SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2025 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, lo resuelto por Resolución AMT N° 104/26, que establece lo siguiente: “Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°: APLICAR** a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, titular de la Licencia de REMIS N° 45 del Municipio de CAMPO QUIJANO, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte –

infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, titular de la Licencia de REMIS N° 45 del Municipio de CAMPO QUIJANO, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 06 de abril de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00014226

Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026

Importe: \$ 100,560.00

OP N°: 100134475

EXPEDIENTE AMT N°: 238-73526/26, CARATULADO: AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS INTERJURISDICCIONAL SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2025 – MUNICIPIO SAN CARLOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a LIENDRO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 29.743.148, lo resuelto por Resolución AMT N° 107/26, que establece lo siguiente: “Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°: APLICAR** a LIENDRO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 29.743.148, titular de la Licencia de REMIS N° 14 del Municipio de SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las

disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** a LIENDRO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 29.743.148, titular de la Licencia de REMIS N° 14 del Municipio de SAN CARLOS, a acreditar, ante A.M.T, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 06 de abril de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00014225

Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026

Importe: \$ 75,420.00

OP N°: 100134474

EXPEDIENTE AMT N°: 238-73526/25, CARATULADO: “AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS INTERJURISDICCIONAL SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2025 – MUNICIPIO SAN CARLOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a ROSALES, PABLO ALBERTO, DNI N° 22.219.151, lo resuelto por Resolución AMT N° 106/26, que establece lo siguiente: “Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°: APLICAR** a ROSALES, PABLO ALBERTO, DNI N° 22.219.151, titular de la Licencia de REMIS N° 12 del Municipio de SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e

instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** a ROSALES, PABLO ALBERTO, DNI N° 22.219.151, titular de la Licencia de REMIS N° 12 del Municipio de SAN CARLOS, a acreditar, ante A.M.T, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 06 de abril de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00014224

Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026

Importe: \$ 75,420.00

OP N°: 100134473

EXPEDIENTE AMT N°: 238-73526/26, CARATULADO: AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS INTERJURISDICCIONAL SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2025 – MUNICIPIO SAN CARLOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CARDOZO, MAXIMILIANO, DNI N° 38.211.649, lo resuelto por Resolución AMT N° 105/26, que establece lo siguiente: “Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a CARDOZO, MAXIMILIANO, DNI N° 38.211.649, titular de la Licencia de REMIS N° 13 del Municipio de SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del



Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** a CARDOZO, MAXIMILIANO, DNI N° 38.211.649, titular de la Licencia de REMIS N° 13 del Municipio de SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 06 de abril de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00014223

Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026

Importe: \$ 74,880.00

OP N°: 100134472



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Maria Victoria Mosmann, jueza a cargo del Juzgado de Minas, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Alejandra Loutayf en los autos caratulados: "YARETA XII, .; CASTALIA MINING S.A. POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA", EXPTE. N° EMI – 24145/2019, a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97), que CASTALIA MINING S.A en el Expte. N° 24.145 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "YARETA XII" de oro y cobre ubicada en La Hoyada – Tolar Grande del Departamento de Los Andes. la que se determina de la siguiente manera;
Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X Y

P.1 – 7275680	2570399.71
P.2 – 7275680	2572465.3
P.3 – 7273676.97	2572465.3
P.4 – 7273676.97	2574400
P.5 – 7268680	2574400
P.6 – 7268680	2570400
P.7 – 7271033.36	2570400
P.8 – 7271033.36	2567400
P.9 – 7273326.64	2567400
P.10– 7273326.64	2570399.71

Área: 3100,526 ha-

PMD= =X ; 7 2 7 2 5 2 0 0 3 – Y; 2 5 7 2 2 4 9 7 3 Los terrenos son de propiedad Fiscal.

SECRETARÍA, de Marzo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029797

Fechas de publicación: 27/03/2026, 01/04/2026, 10/04/2026

Importe: \$ 25,920.00

OP N°: 100134181

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez(r) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "AVILA RUIZ, MARIA PUREZA; ALVARADO GUERRERO, PEDRO ARNULFO POR SUCESORIO" EXPTE. N.º 947165/25, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de PEDRO ARNULFO ALVARADO GUERRERO DNI N.º 92.484.453, fallecido en fecha 19/09/2013, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro

del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Marzo de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00028439
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100134547

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"LOZANO, MAXIMA; PONCE, JOSE BENANCIO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 751312/21, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Abril de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029970
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134540

En los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, VENTURA; RODRIGUEZ, MARIA ELENA – POR SUCESORIO"**, EXP – 833610/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Elena Rodríguez DNI N° 1.953.527, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029968
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134538

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur de San José de Metán, Secretaría Dra. Nelly E. García, en los autos caratulados: **“SUCESORIO“C” ARANCIBIA MARCELO ALEJANDRO, EXPTE N°931342/25**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSE DE METAN de Marzo del 2026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029966
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134536

En los autos caratulados: **“PAZ, RAMÓN JORGE– RODRÍGUEZ, ANA MARTA– POR SUCESORIO”, EXP 880006/24** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los Sres. Ramón Jorge Paz DNI 12.690.375 y Ana Marta Rodríguez DNI 10.579.681, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029965
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134535

En los autos caratulados: **"PORTAL, AZUCENA SEVERA; TEJERINA, RUBEN FAUSTO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXP – 960567/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Azucena Severa Portal DNI N° 6.342.913 y Rubén Fausto Tejerina DNI N° 7.234.257, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029722
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134532

En los autos caratulados: **"ALASIA, JOSÉ ANTONIO – POR SUCESORIO"**, EXP – 960609/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Antonio Alasia DNI N° 14.781.483, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029962
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134531

La Dra. María Fernanda Aré Wayar (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos

caratulados: **"CRAVACUORE, ALBERTO ENZO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 956150/26**, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (Art. 2340 del Código Civil y Comercial, art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Alberto Enzo Cravacoure, D.N.I. N° 4.395.658, ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, de Marzo de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00029961
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134530

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"GUZMAN, SILVIA CAROLINA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 958161/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Silvia Carolina Guzmán, DNI 23.863.007, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 6 de Abril de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029960
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134528

María Guadalupe Villagrán, jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la doctora Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados **"CUELLAR, ROSARIO ELVA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 939547/25**, resolvió declarar abierto el juicio sucesorio de la señora Rosario Elva Cuellar, D.N.I. N° 9.494.088 y ordenó la citación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores

para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de febrero de 2026.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029948
Fechas de publicación: 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134504

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 1° Nom-Tartagal-Distrito Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Adrián Díaz, en los autos caratulados: **"BUEL, FIDEL AURELIANO; LOPEZ, ROSA OLINDA POR SUCESORIO"**, **EXPEDIENTE N° EXP 929698/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
CIUDAD DE TARTAGAL, SALTA.

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027726
Fechas de publicación: 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100134488

En los autos caratulados: **"BUSTILLO VALVERDE, CASIANO; ORTIZ DE BUSTILLO, JACINTA – POR SUCESORIO"**, **EXP – V- 64037/76** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (diez) 10 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y (diez) 10 días en el Diario El Tribuno, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Jacinta Ortiz de Bustillo, DNI N° 3.024.701, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029788
Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026,
08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100134160

REMATES JUDICIALES

POR VERONICA N. LAZARTE – JUICIO EXPEDIENTE N° 51446/21

REMATE JUDICIAL EN TARTAGAL – BIENES MUEBLES SIN BASE

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial, Distrito Judicial Tartagal, sito en calle Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal –Pcia. De Salta, Dra. Eugenia Hernandez Berni , Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Barroso , en autos caratulados “HUERGA MARIO ALFREDO POR SUCESORIO ” EXPTE N° 51446/21 han designado a la Martillera Publica Sra. Verónica N. Lazarte, para que el día 10 de Abril de 2026 a horas 18.00 en la calle Warnes 3 de la ciudad de Tartagal, proceda a la venta en pública subasta, de contado y al mejor postor los siguiente bienes: Una mesa. Sillas de plástico (blancas varias), Mesa, Sillas blancas, Caja con elementos varios, Caja con espejos, Plástico de motos, Pantallas de monitores de computadoras chicas, espaldares de cama de madera, caja con elementos varios de productos de electricidad y cables, Bolsas con paquetes de Algodón; Mesa de madera con soporte de metal; Panchera y carlitera; Freidora de papas; Garrafa; Horno; Bacha mesada; Heladera exhibidora, Microondas, Sillas rojas; juego mecánico; Freezer; Juegos; juego inflable; Mesada de Aluminio; Ventilador de pared; Fiambreira; Una mesa redonda con sillas de jardín; mesa octogonal con sillas: Juegos; tres maquinas de peluche; Auto cars; Mesa de plástico; caja con plástico de motos; Juego de caballo de mar; Juego caballo Rosado. Juego tren; estanterías varias de chapas, Cartelería; Caja con mobiliario de botiquín de baño; juego tortuga ninja; juego auto mecedor; juego de autos de animales; Juego de caballos blanco; Varias mesas cuadrada de plástico; Juego auto rosado; Juego popeye; Mesas plegables; monitor, teclado y caja registradora; sillas plásticas con caños de colores varios; Silla triple negra; Sillas plegables de colores; Aire acondicionado tipo Split. La Martillera actuante queda autorizada a percibir el 50% de la compra de contado. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en la cuenta judicial a nombre de éstos autos en el Banco Macro sucursal tartagal. A la orden del Juzgado y como perteneciente a estos obrados. El impuesto de sellos pertinente a rentas (DGR Art. 239), el 50% de su importe deberá ser abonado por el comprador en el acto de la Subasta y el 50% restante será deducido del producido del remate. Asimismo, percibir sus honorarios del 10% a cargo del comprador. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Informes a la martillera actuante, celular N°3873-653272.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029980
Fechas de publicación: 09/04/2026, 10/04/2026
Importe: \$ 93,360.00

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPEDIENTE N° 902809/25

REMATE JUDICIAL UNA CASA EN BARRIO NORTE GRANDE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS

El día miércoles 15 de abril de 2026, a hs 18 en calle España 955 de la ciudad de Salta, rematare con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 2.733,87, los derechos y acciones hereditarios que le pudieran corresponder a la demandada Sra. Silvia Raquel Chocobar, sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 118782, Sección P, Manzana 283 A, Parcela 17 del Departamento capital Salta, ubicado en pasaje Saldeño, manzana 201 H, casa 17 del barrio Norte Grande, con una superficie de terreno de 200 m2 según cedula parcelaria agregada en autos, con todo lo en el plantado por accesión física o legal. Descripción: Actuación n°16347636, consta de una planta con dos dormitorios, cocina comedor, un baño de primera, un lavadero, todo con techo de chapas, piso de cerámicos, paredes de bloque revocado. Servicios: Luz eléctrica, gas natural. Ocupación: Se encuentra ocupado por uno de los herederos. Forma de Pago: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero 10 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Deudas: Imp. Inm. 10.493,76. TGI 29.465,79. TPPB 1.300,44. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, en juicio " Fleming, Martín c/ Chocobar, Silvia Raquel – Ejecución de Honorarios", Expte. 902809/25. Remata: Francisco Rivas Vila MP 94, Monotributista. Tel. 3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Francisco Solano Rivas Vila , MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00029976
Fechas de publicación: 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 71,820.00
OP N°: 100134553

OPORTUNIDAD PARA COMERCIANTES
Por RUBEN C. D. CACHARANI

El 10/4/26 a 17 Hs. en calle j. m. Leguizamón N° 1.883 de esta ciudad, REMATARE sin base y al contado con el 10% Com ley más 1,25% sellado DGR a cargos del comprador Un Mostrador de 3 cuerpos con estantes de color marrón grande madera; Dos Exhibidoras de 8 estantes grandes y 6 chicos; Cinco Estanterías exhibidoras de madera terciada (2) con 8 estantes (1) con 6 estantes y un mueble incorporado de 6 cajones otro con 6 estantes grandes y 3 chicos y Una Computadora marca LG teclado OCTOVICION, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo.- Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 4 (interinamente a cargo) Dr. MIGUEL MARCELO FARJAT, Secretaria N° 2 en juicio c/LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.; INTEGRAL MEDICINA FAMILIAR S.R.L. s/elec. de sent.- expte N° 933.977/25.- Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.- El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil - Informes en Expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) - Cel. 154-414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00029975
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134545

POSESIONES VEINTEAÑALES

En los autos caratulados: "BOTTALE, MONICA ESTELA CONTRA RODRIGUEZ, ELVIRA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXP. N° 919148/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de quien suscribe, de conformidad a lo establecido en el art. 53 inc. 5 del C.P.C.C. se ordena la publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial, citando a los sucesores de la Sra. Elvira Rodríguez L.C. N° 1.507.605, a hacer valer sus derechos, en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 343 del CPCC).
SALTA, 6 de Abril de 2026.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029949
Fechas de publicación: 09/04/2026, 10/04/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100134505

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GARNICA, MERCEDES DEL MILAGRO - QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP-962.022/26, ordenó en la sentencia de quiebra del 10/03/26 la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/03/26 se DECLARA LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MERCEDES DEL MILAGRO GARNICA, DNI 31.066.916, CUIL 23- 31066916-4, con domicilio real en manzana 13, lote 3, grupo 648, B° Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 07 de abril de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00014230

Fechas de publicación: 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026

Importe: \$ 87,300.00

OP N°: 100134513

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SARACHO DERMITH, JORGE ALBERTO - QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP-963.465/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/03/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Alberto Saracho Dermith, DNI 28.783.000, CUIL 23-28783000-9, con domicilio real en manzana 17, casa 20, barrio San Calixto y domicilio

procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 07 de abril de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014229

Fechas de publicación: 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026

Importe: \$ 86,100.00

OP N°: 100134512

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ANZOATEGUY, JAVIER EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 964170/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Javier Ezequiel ANZOATEGUY, DNI N° 37.190.820, con domicilio real en Manzana 26, Casa 13, Barrio San Ignacio, domicilio procesal en calle avda San Martin 452, Salta, y domicilio electrónico en la matrícula profesional MP N° 7441. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de julio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). **SALTA**, 7 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014228
Fechas de publicación: 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026
Importe: \$ 74,700.00
OP N°: 100134510

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“PÉREZ, HÉCTOR LEONARDO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 962.270/26**, ordenó en la sentencia de quiebra del 11/03/26 la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/03/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. HÉCTOR LEONARDO PÉREZ, DNI 31.228.066, CUIL 20–31228066–4, con domicilio real en calle los Paraísos casa 04, barrio Padre Luis Olivera y calle Las Vertientes casa 67 Dpto. A, ambos de la localidad de Vaqueros, y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N°2.999, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 06 de abril de 2026.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014222
Fechas de publicación: 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100134471

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"RUIZ, MAURICIO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 964938/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Mauricio Daniel RUIZ, DNI N° 33.715.963, con domicilio real en calle Río Mojotoro N° 2467, B° Lavalle, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo Giménez, y constituyendo domicilio procesal en calle Alvarado N° 1375, Oficina 6, y domicilio electrónico en la matrícula profesional MP N° 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).
SALTA, 06 de Abril de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014206
Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 77,100.00
OP N°: 100134451

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"LOBO, CESAR RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 963768/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. César Raúl Lobo, D.N.I. N° 36.173.734, con domicilio real en Pachi Gorriti Pje. T casa 3, Barrio Postal, y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la

presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 06 de Abril de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014214
Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100134449

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez Subrogante del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., secretaria autorizante, Distrito Judicial Sur- Circunscripción Metán, en autos caratulados "**TOSCANO, NELSON OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 920239/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Nelson Oscar Toscano DNI N° 28.085.808, con domicilio real declarado en Guillermo Poma N° 289, Barrio San Cayetano de esta Ciudad de San José de Metán. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega a la Sindicatura de los bienes que tengan en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 31 de Octubre de 2.025, para la presentación ante la Sindicatura de las impugnaciones y observaciones a los pedido de Verificación; FIJAR el día 20 de Noviembre de 2.025 como fecha de vencimiento para la presentación de los informes individuales por parte de la Sindicatura actuante (arts. 35 y 200 LCQ); FIJAR el día 23 de Diciembre de 2.025 para la presentación del Informe General (art. 39 y 200 y concs. LCQ).
SAN JOSE DE METAN, Diciembre de 2025

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029919
Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 48,000.00
OP N°: 100134441

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados "**ESCOBAR, JOSE POR QUIEBRA INDIRECTA**", **EXPTE. N° EXP – 965529/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conoce el estado de QUIEBRA de Sr.



José Escobar, DNI N° 13.758.544 con domicilio real denunciado en Manzana 41 casa 01 del Barrio San Carlos de la ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero N° 473, Oficina 4 de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 01 de Abril de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014205

Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026

Importe: \$ 78,000.00

OP N°: 100134431

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados "**TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – **962423/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la señora Tilca, Carina Beatriz Magdalena. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 01 de Abril de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014204
Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 66,000.00
OP N°: 100134430

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CORBALAN JABIE, CHRISTIAN FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 962.093/26**, ordenó en la sentencia de quiebra del 10/03/26 la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/03/26 se **DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Christian Federico Corbalán Jabie, DNI 35.918.302, CUIL 20-35918302-0 con domicilio real en manzana 495, casa 8, barrio El Huaico Chico y domicilio procesal en calle San Luis 192, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 27 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 01 de Abril de 2026

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014202
Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 83,400.00
OP N°: 100134418

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“RAMOS, DAIANA AGOSTINA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-962.277/26**, ordena la publicación del presente edicto

complementario al de fecha 11/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/03/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Daiana Agustina Ramos, DNI 34.434.293, CUIL 27-34434293-3, con domicilio real en ruta nacional 68, km 167, Paraje La Falda, Cerrillos y/o Hugo Saravia Cánepa 245, barrio Antártida Argentina, Cerrillos (según consta en DNI) y domicilio procesal en manzana 491A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 20 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 01 de Abril.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00014201

Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026

Importe: \$ 88,500.00

OP N°: 100134417

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"CORDOBA, ANALIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP -950771/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER EL ESTADO DE QUIEBRA A LA Sra. ANALIA GABRIELA CORDOBA DNI N° 32.164.760 con domicilio real en Mza. 131, lote 10 B° 300 Viviendas, Cerrillos, y constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, B° Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) ORDENAR A LA FALLIDA Y A LOS TERCEROS que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) HACER CONOCER la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) HACER SABER que se ha fijado EL DÍA 8 DE MAYO DE 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2.026 el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por

parte de la Sindicatura (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) ASIMISMO SE HACE SABER que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 34.000 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 1 de Abril de 2026.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014192
Fechas de publicación: 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026
Importe: \$ 67,200.00
OP N°: 100134391

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**LOPEZ, DANIEL ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE. N° EXP – 963038/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Alberto LOPEZ, DNI N° 29.336.428, con domicilio en Manzana 422, A Lote 14 del Barrio La Paz, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Buenos Aires n° 189, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 31 de marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014191
Fechas de publicación: 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026
Importe: \$ 69,900.00
OP N°: 100134366

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961753/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD, DNI N° 34.354.383, con domicilio en calle Carlos del Castillo N° 963, Villa Primavera, y con domicilio procesal en Manzana 491-A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles ambos de esta Ciudad 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Roberto Oscar MAGNO, con domicilio en Zuviría 333, 2do piso, oficina D, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente hacer saber que se ha fijado el día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 25 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).
SALTA, 31 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014190

Fechas de publicación: 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026

Importe: \$ 80,700.00

OP N°: 100134365

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ADET, YANINA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 960486/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Anabel ADET, DNI N° 31.548.633, con domicilio en San Martín 595, piso 5, Dpto. C, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Las Acacias 191, Barrio Tres Cerritos, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se

ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 31 de marzo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014189
Fechas de publicación: 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026
Importe: \$ 70,800.00
OP N°: 100134364

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, sito en calle Lamadrid N° 275 – 1° Piso de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en autos caratulados: **“CRUZ ESPEJO, VERONICA GUADALUPE – CAMBIO DE NOMBRE, SUPRESION DE APELLIDO” Expte. N° 927856/25**, Ordena se publique por edicto en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines del planteo de oposición de parte interesada respecto a la supresión del apellido Cruz de VERONICA GUADALUPE CRUZ ESPEJO, D.N.I N° 45.019.492. Fdo. Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Marzo de 2026.

Dr. Marcelo Roberto Albeza, JUEZ

Recibo sin cargo: 100019496
Fechas de publicación: 10/04/2026, 08/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100134559

El Dr. Sergio A. Monteros Rallé (Juez Reemplazante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia Del Trabajo Primera Nominación – Distrito Judicial Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Nadia M. Romero (I) en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, ANA ROSAURA CONTRA CLINICA PRIVADA SAGRADO CORAZON S.A.; ANGEL, GUSTAVO A.; ANGEL, MARIA JOSE – LABORAL ORDINARIO.–” EXPEDIENTE N° 891.988/24**”, Vencido el plazo otorgado a los demandados y conforme con el art. 20 CPL; cítese por edictos a los herederos del Sr. Gustavo Adolfo Ángel, mediante publicación de edictos por dos días consecutivos para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial de la ciudad de Salta.
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 06 de Marzo de 2026.

Dr. Sergio Alejandro Monteros Rallé, JUEZ REEMPLAZANTE

Recibo sin cargo: 100019492
Fechas de publicación: 10/04/2026, 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134529

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Liliana Elizabeth Palomo, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ RODRIGUEZ, FEDERICO JULIAN s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, EXPTE. N° 5064/2025** cita al demandado Sr. Federico Julián Rodríguez – CUIL 20357835616, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 145, 146, y 147 del C.Pr.). (Fdo.) Dra. Mariela Alejandra Giménez, Juez Federal.
SALTA, 11 de marzo de 2026.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029951
Fechas de publicación: 09/04/2026, 10/04/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100134508

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ALTOS DE TRES CERRITOS S.A. S/INFORMACION SUMARIA DE AUTORIZACION DE RUBRICA DE NUEVO LIBRO”, EXPTE. N° EXP – 960605/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, citando a quienes pretenden derechos sobre las acciones respectivas a la firma ALTOS DE TRES CERRITOS S.A., CUIT 30707551034, inscripta con fecha 19/01/2001 en el Asiento N° 2.681 – folio 409/410 del Libro N° 10 de Sociedades Anónimas, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de ésta Provincia, para que dentro de los 30 (treinta) días se presenten ante el Perito Contador CPN Guillermo Sebastián Levin, matrícula N° 3296 CPCES, con domicilio en Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029918
Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100134440

EDICTO

La Dra. CLAUDIA GÜEMES, JUEZA DEL JUZG. DE 1° INST. EN LO CIVIL de PERSONAS Y FAMILIA DE LA III NOMINACION, Secretaria de la Dra. DANIELA CHERMULAS, en los autos caratulados: **“VELIZ, N.J.G. POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE” – EXPTE: 915475/25** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la ACCIÓN de CAMBIO DE NOMBRE (Adicione como primer apellido el paterno) del niño Noah Juan Gael Velez, D.N.I. N° 57.507.483 y en virtud del ARTICULO 70 CCC.– Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 26 de diciembre de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Recibo sin cargo: 100019218
Fechas de publicación: 10/03/2026, 10/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100133597

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia III Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“NORIA PINTOS, JOEL BENJAMIN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”, EXP 924883/25**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Supresión del Apellido paterno deb Joel Benjamín Noria Pintos, D.N.I. 43.440.464, y en virtud del artículo 70 CCC– Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe

requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.– Fdo. Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza.
SALTA, 12 de diciembre de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029516
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133579



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOS 10 NIETOS SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/11/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **LOS 10 NIETOS SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Balcarce N° 999, en la ciudad de salta.

Socios: Dante Esteban Sastre, DNI N° 22428515, CUIT 23224285159, de nacionalidad argentina, nacido el 13/08/1971, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Ana Gabriela Gerban, con domicilio en Los Tarcos N° 43, B° Tres Cerritos en la localidad de Salta, Salta. Juan Pablo Sastre, DNI N° 27455781, CUIT 20274557819, de nacionalidad argentina, nacido el 30/01/1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Tarcos N° 43, B° Tres Cerritos en la localidad de salta, salta. Mario Adrián Sastre, DNI N° 23079541, CUIT 20230795410, de nacionalidad argentina, nacido el 24/02/1973, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Robles N° 30, B° Tres Cerritos en la localidad de salta, salta. Claudio Sebastián Sastre, DNI N° 24092915, CUIT 20240929156, de nacionalidad argentina, nacido el 19/12/1974, profesión: comerciante, estado civil: casado con María Guadalupe Lorca Iniesta, con domicilio en Los Pinos N° 260, B° Tres Cerritos en la localidad de salta, salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) la explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casas de comida. Tal actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Asimismo, podrá, sin limitación, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; 2) La prestación de servicios relacionado con proveer soluciones integrales en servicios de personal eventual, búsquedas directas, tercerización y consultoría.

Capital: \$ 4000000, dividido por 4000 Cuotas sociales de un valor nominal de \$1.000 cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Dante Esteban Sastre suscribe 1000 cuotas sociales. El Socio Juan Pablo Sastre suscribe 1000 cuotas sociales. El Socio Mario Adrián Sastre suscribe 1000 cuotas sociales. El Socio Claudio Sebastián Sastre suscribe 1000 cuotas sociales. **Integración:** El 25% en dinero en efectivo al momento de la constitución y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente o en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia..

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerente a Mario Orlando Sastre, DNI N° 8065188 con domicilio especial en Zuviria N° 820, en la localidad de salta, salta. Como Gerente Suplente a Juan Pablo Sastre, DNI N° 27455781 con domicilio especial en Los Tarcos 43, B° Tres Cerritos, en la localidad de salta, salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029972
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 27,780.00
OP N°: 100134542

PREMIUN MARKET SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/02/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **PREMIUN MARKET SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pasaje Maravilla 639 B° San Cayetano, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gerardo Daniel Galarza, DNI N° 34.913.599, CUIT 20–34913599–0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/11/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Maravilla 639 B° San Cayetano, en la localidad de Salta, Salta. Monica Beatriz Lopez, DNI N° 17.792.556, CUIT 27–17792556–5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/07/1966, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Maravilla 639 B° San Cayetano, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra y venta por menor y por mayor, industrialización, fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte, en todas sus formas, ya sea de manera física y/o por medio de plataformas virtuales, de productos alimenticios, envasados o no, prendas de vestir y sus accesorios, artículos de perfumería y tocador y/o productos para el hogar, de limpieza, de juguetería, cotillón, deportivo, de bazar y cristalería. El despacho y venta de los mismos. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas a los rubros antes mencionados y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo y b) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$3.000.000, dividido por 100 cuotas sociales de treinta mil pesos (\$30.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Gerardo Daniel Galarza suscribe 50 cuotas sociales. El Socio Monica Beatriz Lopez suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** Los Socios integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo (Acreditando lo mismo mediante Certificación Contable) y se comprometen a integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerente a Gerardo Daniel Galarza, DNI N° 34.913.599 con domicilio especial en Pasaje Maravilla 639 B° San Cayetano, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029971

Fechas de publicación: 10/04/2026

Importe: \$ 25,860.00

OP N°: 100134541

VENTAPLUS ML SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/02/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **VENTAPLUS ML SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pasaje Maravilla 639 B° San Cayetano, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Aldo Javier Casimiro, DNI N° 41.749.978, CUIT 20-41749978-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/03/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Maravilla 639 B° San Cayetano, en la localidad de Salta, Salta. Sergio Edmundo Zapiola, DNI N° 5.409.122, CUIT 20-05409122-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 06/11/1948, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Durazneros 1298 B° Tres Cerritos, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra y venta por menor y por mayor, industrialización, fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte, en todas sus formas, ya sea de manera física y/o por medio de plataformas virtuales, de productos alimenticios, envasados o no, prendas de vestir y sus accesorios, artículos de perfumería y tocador y/o productos para el hogar, de limpieza, de juguetería, cotillón, deportivo, de bazar y cristalería. El despacho y venta de los mismos. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas a los rubros antes mencionados y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo y b) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$3.000.000, dividido por 100 cuotas sociales de treinta mil pesos (\$30.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Aldo Javier Casimiro suscribe 50 cuotas sociales. El Socio Sergio Edmundo Zapiola suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** Los Socios integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo (Acreditando lo mismo mediante Certificación Contable) y se comprometen a integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma

individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerente a Aldo Javier Casimiro, DNI N° 41.749.978 con domicilio especial en Pasaje Maravilla 639 B° San Cayetano, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente a Sergio Edmundo Zapiola, DNI N° 5.409.122 con domicilio especial en Pasaje Maravilla 639, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029969
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 27,060.00
OP N°: 100134539

TOPCOMPRAS ONLINE SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/02/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **TOPCOMPRAS ONLINE SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle manzana 1, Lote 23 Barrio San Rafael – San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Maximiliano Emanuel Castillo, DNI N° 31.853.228, CUIT 20-31853228-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/09/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 2 LOTE 26 Barrio Balnario, en la localidad de Salta, Salta. Federico Gabriel Oblitas Gertz, DNI N° 44.771.366, CUIT 20-44771366-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 23/04/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 1 LOTE 23 Barrio San Rafael – San Lorenzo, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra y venta por menor y por mayor, industrialización, fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte, en todas sus formas, ya sea de manera física y/o por medio de plataformas virtuales, de productos alimenticios, envasados o no, prendas de vestir y sus accesorios, artículos de perfumería y tocador y/o productos para el hogar, de limpieza, de juguetería, cotillón, deportivo, de bazar y cristalería. El despacho y venta de los mismos. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas a los rubros antes mencionados y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo y b) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$3.000.000, dividido por 100 cuotas sociales de treinta mil pesos (\$30.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Maximiliano Emanuel Castillo suscribe 50 cuotas sociales. El Socio Federico Gabriel Oblitas Gertz suscribe

50 cuotas sociales. **Integración:** Los Socios integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo (Acreditando lo mismo mediante Certificación Contable) y se comprometen a integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerente a Maximiliano Emanuel Castillo, DNI N° 31.853.228 con domicilio especial en Manzana 1 Lote 23 Barrio San Rafael – San Lorenzo, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente a Federico Gabriel Oblitas Gertz, DNI N° 44.771.366 con domicilio especial en Manzana 1 Lote 23 Barrio San Rafael – San Lorenzo, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029967

Fechas de publicación: 10/04/2026

Importe: \$ 28,440.00

OP N°: 100134537

LA RODADA AGRO SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 21/09/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “**LA RODADA AGRO S.R.L.**”, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Martin Cornejo N° 399, en la ciudad de salta, provincia de Salta.

Socios: Federico Alejandro Moisa, DNI N° 17791457, CUIT 20177914577, de nacionalidad argentina, nacido el 13/05/1976, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado con Constanza Usandivaras Larran, con domicilio en Ruta Provincial N° 11 KM 7, en la localidad de salta, provincia de salta. Facundo José Aguilar Peñalva, DNI N° 28232461, CUIT 20282324610, de nacionalidad argentina, nacido el 19/06/1980, profesión: comerciante, estado civil: casado con Carolina Sofia Medina Bariffi , con domicilio en Ruta N° 192 KM 2, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Santiago Enrique Boffi, DNI N° 28229119, CUIT 20282291194, de nacionalidad argentina, nacido el 23/05/1980, profesión: ingeniero industrial, estado civil: casado con Débora Florencia Telles, con domicilio en Barrio Belgrano, calle Mendoza N° 3479, 11 A, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: 1. La prestación de servicios al sector agropecuario, incluyendo, entre otros, las labores de siembra, fumigación, cosecha y postcosecha; aplicaciones aéreas y terrestres; asesoramiento técnico y agronómico; análisis de suelos y cultivos; provisión y aplicación de insumos agrícolas; gestión de recursos hídricos; monitoreo satelital y control de cultivos; mantenimiento de maquinarias agrícolas; así como la comercialización de servicios y productos vinculados a la actividad agropecuaria, tanto en el ámbito nacional como

internacional. 2. La participación en licitaciones, concursos y convenios, tanto públicos como privados; la celebración de contratos de colaboración empresarial, representación, distribución o agencia; y la realización de todas aquellas operaciones civiles, comerciales, financieras y bancarias que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto. 3. La comercialización, importación y exportación de bienes e insumos para el sector agrícola y ganadero. 4. La organización, promoción y realización de ferias, exposiciones, congresos, jornadas técnicas, capacitaciones y todo tipo de eventos vinculados al sector agropecuario. 5. La prestación de servicios técnicos y de asesoramiento especializado en materia agrícola y ganadera. 6. El desarrollo de actividades productivas agrícolas y ganaderas, incluyendo la explotación de fincas, granjas e instalaciones; así como la adquisición, producción, transformación, industrialización y venta de productos derivados de dichas explotaciones. 7. La sociedad podrá, siempre por cuenta propia y sin captar depósitos del público: a) conceder financiamiento a productores, proveedores o clientes mediante préstamos, anticipos, factoring, descuento de cheques de pago diferido, pagarés, warrants y otros instrumentos de crédito; b) celebrar contratos de canje de insumos por productos agropecuarios; c) emitir, adquirir y negociar títulos valores, obligaciones negociables y otros instrumentos financieros, así como integrarse a fideicomisos y actuar como fiduciario; d) contratar derivados, futuros y opciones sobre commodities, divisas o tasas, con fines de cobertura o inversión; e) otorgar avales y fianzas vinculados a la operatoria agropecuaria; f) Realizar cualquier otra actividad accesorio o complementaria de las anteriores, con la expresa exclusión de la captación habitual de depósitos o ahorros del público en los términos de la Ley 21.526 y normas del BCRA. 8. La realización de cualquier otro servicio, actividad o labor relacionada directa o indirectamente con la agricultura y/o la ganadería. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: \$ 171000000, dividido por 1710 cuotas sociales de valor nominal \$100.000,00 (pesos cien mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Federico Alejandro Moisa suscribe 855 cuotas sociales. El Socio Facundo José Aguilar Peñalva suscribe 428 cuotas sociales. El Socio Santiago Enrique Boffi suscribe 427 cuotas sociales.

Integración: El capital social se integra en su totalidad en especie.

Administración: La administración estará a cargo de tres gerentes titulares, se puede nombrar suplentes. Actúan de forma y firma conjunta de al menos dos gerentes, actuación indistinta entre si. El plazo de mandato de los gerentes es por plazo indeterminado.

Administradores: Se designan como Gerentes a Federico Alejandro Moisa, DNI N° 17791457, Facundo José Aguilar Peñalva, DNI N° 28232461 y a Santiago Enrique Boffi, DNI N° 28229119, todos constituyendo domicilio especial en calle Martin Cornejo N° 399, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029964

Fechas de publicación: 10/04/2026

Importe: \$ 40,020.00

OP N°: 100134534

MPC RENTAL S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 12/01/2026 y adenda de fecha 20/03/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MPC RENTAL S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en “Finca Las Lajas”, casa N° 4, paraje “Los Los”, departamento Chicoana, provincia de Salta.

Socios: Guadalupe Méndez Patrón Costas, DNI N° 20.706.534, CUIT 27-20706534-5, de nacionalidad argentina, nacida el 17/06/1969, profesión: empresaria, estado civil: casado con Gustavo Tarbell, con domicilio en “Finca Las Lajas”, casa N° 4, paraje “Los Los”, departamento Chicoana, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o de terceros y tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades vinculadas al rubro automotor y de transporte: (a) La explotación del servicio de alquiler de vehículos automotores de todo tipo, con o sin chofer, ya sea en forma temporaria, permanente, por suscripción, flota corporativa u otras modalidades que se desarrollen en el mercado; (b) La compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación y, en general, toda operación de comercialización de vehículos automotores nuevos y usados. (c) La compra, venta, importación, exportación y distribución de repuestos, accesorios, neumáticos, lubricantes y demás insumos relacionados con vehículos automotores. (d) La reparación, mantenimiento, alistamiento, chapa y pintura, y en general la prestación de toda clase de servicios de mecánica integral, electrónica o especializada para vehículos automotores. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean accesorios, conexos o necesarios para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo, sin que ello implique limitación, la prestación de servicios logísticos, de gestión de flotas, asesoramiento técnico o comercial, y la participación en otras sociedades o negocios vinculados directa o indirectamente con el objeto antes descripto.

Capital: \$ 1.000.000 representado por 100.000 acciones ordinarias escriturales de \$10, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Guadalupe Méndez Patrón Costas suscribe 100.000 acciones. **Integración:** 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. Cada administrador deberá prestar una caución equivalente al importe que fije la autoridad de aplicación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gustavo Tarbell, DNI N° 36.379.426, con domicilio especial en Ciudad Oeste, San Lorenzo Chico, manzana N° 27, casa N° 8, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Guadalupe Méndez Patrón Costas, DNI N° 20.706.534, con domicilio especial en “Finca Las Lajas”, casa 4, paraje “Los Los”, departamento Chicoana, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/11.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029963
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 27,420.00
OP N°: 100134533

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA LOMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A., a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **27 DE ABRIL DE 2.026** a Hs. 10:00 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68, 1° Piso, Oficina 14, Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
- 3) Honorarios del Directorio Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Aprobación de la Retribución de los Directores según Art. 15- Inc. "C" Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de tres (3) años.
- 7) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

Elena T. de García Bes, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029893
Fechas de publicación: 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100134378

AVISOS COMERCIALES

RED DE BELLEZA S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de Reunión de fecha 03 de febrero del año 2026, los socios de la sociedad RED DE BELLEZA S.A.S. resolvió renovar autoridades y designar como nuevo Administrador Titular de la sociedad, a Héctor Jesús Delgado, DNI N° 25931263, CUIL/T 23-25931263-9, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en la Av. Savio 1137, B° Grand Bourg,

ciudad de Salta, provincia de Salta.

Torrigo, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029959
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134527

EXPONORTE S.R.L. - INSCRIPCIÓN GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 30 de Diciembre de 2025 los Socios resolvieron designar las autoridades por plazo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Guillermo Jose Torres Beltramo, D.N.I. Nro. 31.715.900, CUIT 20-31715900-6. quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Bolívar N° 575, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Mogrovejo, A/C JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO -DISPOSICIÓN INTERNA N° 03/25

Factura de contado: 0011 - 00029958
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134526



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO ORÁN

La Comisión Directiva del Circulo Médico Orán, cita a los profesionales Socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **08 de Mayo de 2026** a horas 21:00 en la sede de la Institución sito en calle 25 de Mayo N° 377 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

01 Elección de dos (2) Socios para refrendar el Acta.

02 Lectura del Acta Anterior.

03 Situación Financiera del Círculo Médico Orán.

04 Novedades: fallecimientos, altas y bajas.

05 Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2025.

06 Elección de Autoridades: un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes, un delegado Titular y un Suplente por cada localidad, un Órgano de Fiscalización titular y dos (2) suplentes.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Cronograma Electoral:

- Martes 28/04/2026: cierre del Padron de Socios hasta 13:00 horas (en condiciones de sufragar)

- Miércoles 29/04/2026: Presentación de LISTAS de 07:00 hasta 13:00 horas en sede social.

- Jueves 30/04/2026: Periodo de Tachas e Impugnaciones de 07:00 a 13:00 horas en sede social.

- Lunes 04/05/2026: Oficialización de las LISTAS a horas 10 a.m. en sede social. Las que se exhibirán en los transparentes de la Institución.

- Las listas deberán ser suscriptas por cada candidato y apoderado. Acompañaran a la/s lista/s de postulante/s el nombre de dos (2) fiscales.

- El proceso eleccionario tendrá lugar en la sede del Círculo Médico Orán sito en calle 25 de Mayo N° 377 y la Urna se habilitará desde las 13:00 horas del día 08/05/2026.

- El Voto es secreto y obligatorio y podrá emitirse hasta las 21:00 horas del mismo día.

- **Multa:** el **No** cumplimiento del “**acto electoral**”, sea por no concurrencia o por deuda con la Institución, será pasible de una multa de \$ equivalente a un Mínimo Ético fijado por el Colegio de Médicos de Salta.

- **Excepciones:** los Socios **podrán justificar** por escrito (*) o e-mail al correo circulomedicooran@yahoo.com.ar a la Junta Electoral **la imposibilidad** de concurrir, hasta las 13:00 horas del día 07/05/2026.

- **Socios Habilitados Para Sufragar:** con la cuota societarias al día, hasta el mes de **Abril/2026** inclusive.

Observaciones:

A- Los fiscales designados por las listas, deberán encontrarse presentes durante todo el acto electoral para realizar el control correspondiente (rubrica de sobres, padrones etc.)

B- La URNA se abrirá en la Asamblea convocada para tal efecto, y en ella la **Junta Electoral** hará el recuento de los votos e informará de los resultados a los profesionales presentes.

Orán, (Salta) 06 de Abril de 2026.

Dra. Yone Alicia Guerrero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029973
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 24,780.00
OP N°: 100134543

ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 15 al 24 Estatuto AFK Salta) convoca a los profesionales asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **08 DE MAYO DE 2026** en primera convocatoria a las 8:00 horas y en segunda convocatoria a 9:00 horas, a realizarse en la sede de la Asociación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Salta sita en calle Las Heras N° 44 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de 2 socios para refrendar el Acta juntamente con la Presidenta y Secretario.
2. Lectura de la Memoria, Balance General e Inventario N° 53 (cincuenta y tres) al 31 de diciembre de 2025, fecha de cierre de ejercicio.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio.

Notas:

Art. 18-Estatuto de la AFKS: "En las Asambleas no podrán tratarse asuntos que no figuren en el orden del día. Los temas para tratarse, las fechas y hora de la convocatoria se harán conocer con 15 días de anticipación. "

De no reunir quórum necesario a la hora convocada para la Asamblea, se celebrará una hora después con las miembros presentes.

Salta, 07 de Abril de 2026.

Facundo Martin Caprini, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00029956
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 8,820.00
OP N°: 100134524

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL AINTISAR

La Asociación Civil AINTISAR convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **11 DE MAYO DE 2026** a las 18:00 horas, en la sede social de la entidad, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de

la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2023 y 31/12/2024.

2. Regularización administrativa y contable de la Asociación.

Salta, 6 de Abril de 2026.

Mariano Raul Maino, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029993

Fechas de publicación: 10/04/2026

Importe: \$ 12,000.00

OP N°: 100134587

BANCARIO VÓLEY CLUB

Por la presente la Comisión Directiva de Bancario Vóley Club convoca a sus socios para el **JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026** a horas 20:30 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en B° Los Ceibos, manzana 544 A casa 16 de Salta capital, de acuerdo con lo establecido por nuestro Estatuto social para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Inventario y Balance Gral. correspondiente al año 2025.
- 3) Fijación cuota social 2026.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 7 de abril de 2026.

Jorge Federico Wierna, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029978

Fechas de publicación: 10/04/2026

Importe: \$ 7,200.00

OP N°: 100134557

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CÁMARA DE PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA – CAPEMISA

CONVOCATORIA A ELECCIONES Y CRONOGRAMA ELECTORAL

La Junta Electoral está integrada por los siguientes miembros: Sr. Sebastián Gutiérrez Salica, DNI 33.539.899 de la empresa KAJAI S.A., el Sr. Ernesto Cataldi Fleming, DNI 22785035, de la empresa CATALDI FLEMING ERNESTO y el Sr. Tomás Butler, DNI 30.744.778 de la empresa ISITEC (SERVICIOS CORDILLERANOS S.A.S.).

– Toda documentación en original relacionada con el acto eleccionario será recibida en calle

Av. Finca Yerba Buena km 1,1 punto Corp – Oficina A2, enviando una copia de la lista de candidatos firmada por sus integrantes y la propuesta electoral al email juntaelectoralcapemisa@gmail.com

- Presentación de Listas de Candidatos: hasta jueves 16 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 13:00 horas en la Av. Finca Yerba Buena km 1,1 punto Corp – Oficina A2 (oficinas de ISITEC –SERVICIOS CORDILLERANOS S.A.S.).
- Período de Tacha y Subsanación: lunes 20 de Abril de 2026.
- Oficialización de listas presentadas: martes 21 de Abril de 2026 hasta las 18:00 horas.
- Información a Socios: miércoles 22 de Abril de 2026.
- Envío de poderes para poder sufragar (en caso que no asista el titular y/o apoderado de la empresa socia): hasta el jueves 23 de Abril de 2026 a las 18:00 horas.
- Confección y cierre del Padrón Eleccionario: viernes 24 de Abril de 2026.
- Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario: **MIÉRCOLES 29 DE ABRIL** de 15 a 21:00 horas en la Sede COPAIPA, calle Zuviría N° 291 – Salta.
- Escrutinio general y proclamación de lista ganadora: miércoles 29 de Abril de 2026 en Asamblea General Ordinaria en la Sede COPAIPA, calle Zuviría N° 291 – Salta, al finalizar el acto eleccionario.

Nota: Podrán votar los Socios Titulares inscriptos en el Padrón de Socios y sus representantes mediante el envío previo de una “Carta Poder” que deberá ser enviado por el Titular de dicha empresa desde su casilla de email a la Junta Electoral al email juntaelectoralcapemisa@gmail.com

Salta, 10 de Abril de 2026.

Federico Russo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029974
Fechas de publicación: 10/04/2026
Importe: \$ 15,420.00
OP N°: 100134544

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 32.968.002,00
Recaudación del día: 09/04/2026	\$ 927.940,00
Total recaudado a la fecha	\$ 33.895.942,00

Fechas de publicación: 10/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134605

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

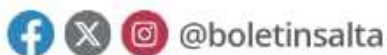
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar